

## **ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA, AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Fecha de aprobación: 13 de julio de 2023**

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Que atento al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), en fecha 22 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 473, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**II.** Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (en adelante, Instituto).

**III.** Que conforme al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General, en fecha 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 474, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), entrando en vigor el 28 de agosto de 2016.

**IV.** Que el artículo 27 de la Ley de Transparencia establece las atribuciones del Instituto y, el artículo 19 del reglamento de la citada Ley prevé que el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados.

**V.** Que es necesario actualizar el padrón de sujetos obligados así como quiénes cumplirán obligaciones a través del sujeto obligado responsable de coordinar su operación.

**VI.** Que los efectos del padrón de sujetos obligados son declarativos y no constitutivos, el hecho de que se encuentren contemplados no establece su regulación.

**VII.** Que en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California con un total de ciento cincuenta y dos sujetos obligados bajo acuerdo número AP-03-75, documento modificado en fechas:

- a)** veinticinco de mayo, catorce de septiembre, veintiuno de septiembre, todos de dos mil diecisiete;
- b)** dos de mayo, treinta de mayo, veinte de agosto de dos mil dieciocho;
- c)** veintidós de marzo, veintisiete de agosto, veintiséis de noviembre, once de diciembre, todos de dos mil diecinueve;
- d)** veinticinco de agosto de dos mil veinte;
- e)** nueve de febrero, veintitrés de marzo, veinticinco de mayo, quince de junio, catorce de septiembre, dos de diciembre y siete de diciembre de dos mil veintiuno;
- f)** primero de febrero, veintiséis de abril, nueve de junio y dieciséis de junio, veintiuno de junio, ocho de septiembre y veintinueve de noviembre de dos mil veintidós; y,
- g)** Veintiséis de enero, siete de febrero, veintiuno y veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, quedando 160 sujetos obligados.

**VIII.** Que se recibió documentación relativa a la siguiente entidad:

- a) **FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA:** Que en fecha 05 de julio de 2023 se recibió oficio FXMBC/CDE/006/2023, signado por el C. Diego Alejandro Lara Arregui, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Fuerza por México Baja California, en el que anexa documentación de creación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico oficial, estructura orgánica, actividades a realizar y/o facultades de la entidad, estructura orgánica y su recurso público.

**IX.** Conforme a lo establecido en el artículo 105 fracción XXV del Reglamento Interior de este Instituto, se realizó el análisis y estudio por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, la cual emitió un dictamen, que se determina aprobar la incorporación del sujeto obligado:

Folio	Sujeto Obligado	Sector	Determinación
007	Fuerza por México Baja California	Partidos Políticos	Incorporación

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución Política del Estado de Baja California, Artículos 1, 15, 18 de la Ley de Transparencia y artículo 16 fracción II del Reglamento Interior, este H. Pleno del Instituto, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen de incorporación de Fuerza por México Baja California al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, que se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California;

**CUARTO.** Se instruye a la Encargada de Soporte Técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas de la citada Plataforma y, que brinde al sujeto obligado los elementos de seguridad para acceder a los sistemas correspondientes;

**QUINTO.** Notifíquese vía oficio el presente proveído al Titular del sujeto obligado, y hágasele de conocimiento que, a partir de la aprobación del presente acuerdo, adquieren las obligaciones en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y de protección de datos personales y, requiérase para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente, remita los siguientes datos:

- a) Domicilio completo del sujeto obligado;
- b) Teléfono oficial del sujeto obligado;
- c) Nombre completo del Titular de la unidad de transparencia;
- d) Nombre completo del Oficial de protección de datos personales;
- e) Correo electrónico que servirá como usuario administrador en los sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- f) Correo(s) electrónico(s) para oír y recibir notificaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- g) Tabla de aplicabilidad del artículo 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia;
- h) Dirección electrónica del portal de Internet institucional;

- i) Expedición del Reglamento de Transparencia dentro de los 90 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente; y,
- j) Constitución del Comité de Transparencia dentro de los 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación (nombre, cargo y datos de contacto);

**QUINTO.** Se le ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento que realice la modificación a la base de datos del padrón de sujetos obligados y lo remita a las unidades administrativas correspondientes;

**SEXTO.** Se le ordena a las áreas de este Instituto, efectuar las gestiones administrativas oportunas;

**SÉPTIMO.** Se instruye al Auxiliar de informática la publicación del presente y la actualización del padrón en el Portal de Internet de este Instituto; y,

**OCTAVO.** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió por unanimidad el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMENEZ MENA**, quien autoriza y da fe.-



**JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PROPIETARIO



**JIMENA JIMENEZ MENA**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**SUJETO OBLIGADO:** FUERZA POR MÉXICO  
BAJA CALIFORNIA  
**SECTOR:** PARTIDOS POLÍTICOS  
**TIPO DE DETERMINACION:**  
INCORPORACION  
**PROCEDIMIENTO:** PSO/007/2023

FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO: 13 DE JULIO 2023

La Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; emite el presente dictamen partiendo de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I. Mediante oficio ITAIPBC/OE/CP/412/2023 se solicitó al partido político Fuerza por México Baja California, un informe por escrito para conocer si el partido en mención ya se encuentra en funciones, solicitando diversos datos, tales como el documento de creación, domicilio, teléfono y correo electrónico, nombre completo del Titular de la Unidad de Transparencia, estructura orgánica, si conto con recurso público para el presente ejercicio 2022 y 2023, y la dirección electrónica de su Portal Institucional.

II. En fecha 05 de julio de 2023 se recibió respuesta vía oficio FXMBC/CDE/006/2023, signado por el C. Diego Alejandro Lara Arregui, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Fuerza por México Baja California, en el que anexa documentación de creación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico oficial, estructura orgánica, actividades a realizar y/o facultades de la entidad, estructura orgánica, recurso público y su portal de internet Institucional.

III. En el citado oficio, adjunta copia simple del Dictamen resolutivo de la Comisión del Régimen de Partidos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se otorga el registro como partido local a Fuerza por México Baja California.

IV. En atención al presupuesto de egresos, informa que el citado partido no conto con presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022, debido a que su registro entro en vigor a partir del 01 de enero del presente año.

V. Asimismo, informa que se le aprobó un monto total de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias y permanentes específicas en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad total de: \$4,867,447.05 (Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 05/100 Moneda nacional).

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja


California, así como a lo establecido en el artículo 105 fracción XXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; se emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Derivado del análisis a los documentos remitidos, así como de las disposiciones en materia de transparencia antes señaladas, y por continuar cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California **se determina que la incorporación de Fuerza por México Baja California**, al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, es fundada y operante.

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

**ATENTAMENTE**

  
**CHRISTIAN JESUS AGUJAYO BECERRA**  
**COORDINADOR DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**